

Proyecto de decreto por el cual se crea la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana.

El Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas establece en el artículo 4.2 la posibilidad de crear una escuela oficial de idiomas virtual para impartir las enseñanzas de idiomas a distancia.

Del mismo modo, el artículo 5 del Decreto 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, incluye la modalidad a distancia como una de las modalidades de las enseñanzas de idiomas.

Además, es conveniente que se facilite y se acerque a la ciudadanía la opción de estudiar en línea, dado que la enseñanza virtual adquiere cada vez más un papel protagonista, en el cual se atiende todo tipo de formación, incluida la lingüística.

La demanda que se observa diariamente en referencia a la enseñanza de lenguas deja entrever la gran necesidad de complementar la oferta de aprendizaje de lenguas en las actuales escuelas oficiales de idiomas ofreciendo este aprendizaje en línea.

Así, ante la demanda de cursos en línea y para implantarlos en las enseñanzas de idiomas, se estima conveniente crear una escuela oficial de idiomas virtual en la Comunitat Valenciana, para impartir las enseñanzas de idiomas previstos en el capítulo VII del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, establece que todos los centros tendrán una denominación específica. En el artículo 7 del Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas, aprobado por el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consejo, se establece que estos centros tendrán la denominación específica que determino la conselleria competente en materia de educación.

En atención de todas estas consideraciones, en conformidad con el que establece en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consell, en la reunión del día...

DECRETO

Artículo único. Creación del centro

1. Se crea el centro docente siguiente:

Denominación: Escuela Oficial d'Idiomes Virtual Valenciana

Enseñanzas: Idiomas

Titular: Generalitat

Código: 12008466

Domicilio de la sede administrativa: calle de José Pradas Gallén, número 8

Provincia: Castelló

Localidad: Castelló de la Plana

2. La capacidad de lugares escolares no está determinada por el espacio físico en el cual se sitúan las instalaciones de la sede administrativa y se definirá cada curso en función de la demanda del alumnado y de las posibilidades organizativas del profesorado que imparta las enseñanzas de idiomas de las EOI de titularidad de la Generalitat.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Inscripción

El que establece este decreto se inscribirá en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana.

Segunda. No incremento del gasto público

La aplicación del que dispone este decreto no tendrá ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat y, en todo caso, tendrán que ser atendidos con los medios personales y materiales de esta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo

Se faculta la conselleria competente en materia de educación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento y el despliegue de lo que se establece en este decreto, y también para modificar, si fuera el caso, la denominación y la configuración del centro.

Segunda. Publicación y efectos

Este decreto se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y producirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022-2023